



MINISTERIO DE DEFENSA  
MARINA DE GUERRA DEL PERU  
DIRECCIÓN DE SALUD Y CENTRO  
MEDICO NAVAL "CMST"

Bellavista, 19 MAR 2009

RECIBIDO
CONAREME
FECHA 23 MAR 2009
Hora 11:33

V. 200- 003

Señor  
Doctor  
Manuel NUÑEZ Vergara  
Presidente Comité Nacional de Residentado Médico  
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. señor Doctor, para saludarlo cordialmente y adjunto remitirle un cuadro con los requisitos indispensables para ingreso a la Marina y las disposiciones vigentes que limitan la postulación de nuestro personal al Proceso de Admisión al Residentado Médico 2009.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

Contralmirante SN  
Miguel FERNANDEZ Fajri

Presidente del Comité Hospitalario de Residentado Médico  
Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Tavera"

**DISPOSICIONES QUE LIMITAN LA POSTULACIÓN DEL PERSONAL  
NAVAL AL PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2009**

1. El personal Superior y Civil Profesional de Sanidad Naval que desee seguir el Curso de Segunda Especialización (Residentado Médico) presentará una solicitud Vía Comando a la Dirección de Educación de la Marina y a la Dirección de Salud y Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távora" indicando la especialidad a la cual desea postular, tomando como base la declaratoria de especialidades y de vacantes aprobadas por la Dirección General de Personal.
2. Los postulantes a las plazas cautivas serán únicamente:
  - Los Oficiales de Sanidad Naval, médicos cirujanos
  - El Personal Civil profesional de Sanidad Naval, médico cirujano, en condición de nombrado.
3. Los Médicos Civiles nombrados y contratados podrán postular a plazas por destaque ofrecidas por la Institución.
4. Los oficiales que hayan realizado un primer residentado, podrán concursar por segunda vez, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:
  - Haber transcurrido TRES (3) años de concluido Residentado Médico anterior y tener título a nombre de la Nación expedida por la Universidad y registro nacional de especialistas de la primera especialidad.
  - La especialidad deber ser compatible con la especialidad previa
  - La especialidad debe ser de necesidad par el Instituto.

**REQUISITOS INDISPENSABLES PARA INGRESO A LA MARINA COMO EMPLEADO CIVIL.**

<b>N°</b>	<b>DOCUMENTO</b>	
01	Currículo vitae	X
02	Título profesional (copia legalizada)	X
03	Diploma de Colegiatura profesional (copia legalizada)	X
04	Partida de nacimiento original o de bautismo legalizada	X
05	Certificado de antecedentes policiales (expedido por la Policía Nacional del Perú)	X
06	Certificado de antecedentes judiciales fuero común	X
07	Certificado domiciliario original	X
08	Copia legalizada DNI y libreta militar	X
09	Fotografía tamaño pasaporte (2 frente y 2 perfil) fondo amarillo	X
10	Certificado de Salud expedido por el Área de Salud correspondiente al domicilio del postulante	X
11	Constancia afiliación AFP	X
12	Constancia de Habilidad	X
13	Resolución de término de SERUMS	X
14	Comprobante de cuenta de ahorros (ventanilla del banco)	X
15	Declaración jurada simple indicando no percibir otro ingreso del estado.	X
16	Certificado de vacunación contra hepatitis B (03 dosis) y tétanos	X
17	Aprobar evaluación psicológica a cargo de la Oficina de Personal.	X